

## DIRECTRICES PARA LA PERCEPCIÓN DE ASIGNACIONES PERSONALES

### UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Aprobado en Consejo de Dirección de fecha 13 de noviembre de 2018

La presente normativa será de aplicación a todos los proyectos y contratos de I+D+i gestionados en la Universidad de Zaragoza, a excepción de los fondos procedentes de Royalties que se registrarán por su propia normativa.

#### 1) Condiciones para solicitar Asignaciones Personales:

Para poder solicitar el cobro de asignaciones personales con cargo a proyectos/contratos de I+D+i, se han de cumplir las dos siguientes condiciones:

- El proyecto/contrato tiene que estar finalizado o justificado en el caso de provenir de fondos europeos, es decir la fecha de solicitud ha de ser posterior a la fecha fin del proyecto/contrato, o a la fecha de justificación en el caso de proyectos europeos.
- El proyecto/contrato ha de tener saldo positivo suficiente para cubrir los pagos solicitados, así como los posibles incrementos por cuotas sociales.

#### 2) Criterios de distribución de fondos entre los integrantes de los Equipos de investigación.

Para la distribución de fondos entre los miembros de los equipos de investigación de los proyectos/contratos, el Investigador Principal indicará en la solicitud de asignación de fondos, el porcentaje que corresponderá a cada uno de los miembros (incluido el IP).

Esta distribución estará basada tanto en la dedicación al proyecto/contrato como al grado de responsabilidad o especialidad de cada uno de los miembros del equipo y así se hará constar en el impreso correspondiente a "Personal del Equipo".

Puede haber miembros del equipo que no perciban ningún porcentaje de asignación personal, a criterio del Investigador principal, y como consecuencia de lo indicado en el apartado anterior.

En dicho impreso firmará cada uno de los miembros, lo cual supondrá la aceptación del porcentaje de distribución de los posibles fondos que se dediquen a "Asignaciones Personales" en el proyecto/contrato correspondiente.



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/ccdc5d1de770f28952e9786a729b7c1ae>

CSV: cdc5d1de770f28952e9786a729b7c1ae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 1 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	14/11/2018 16:47	

Estos porcentajes no significan compromiso alguno por parte de la UZ de distribución de fondos, ya que dependerá del cumplimiento de los dos puntos indicados en el apartado 1) de esta normativa.

3) El plazo para el cobro de Asignaciones Personales con cargo a Proyectos/Contratos solo podrá realizarse en el plazo de 3 años posteriores a la finalización de los mismos.

Estas directrices se aplicarán a partir del inicio del ejercicio 2019. Los procedimientos para su gestión se establecerán por los vicerrectorados con competencias.

Zaragoza, 14 de noviembre de 2018

EL RECTOR.- José Antonio Mayoral Murillo

(Firmado electrónicamente y con autenticidad contrastable según el artículo 27.3-c) de la Ley 39/2015)



Copia autentica de documento firmado digitalmente. Puede verificar su autenticidad en <http://valide.umizar.es/csv/cdc5d1de770f28952e9786a729b7c1ae>

CSV: cdc5d1de770f28952e9786a729b7c1ae	Organismo: Universidad de Zaragoza	Página: 2 / 2	
Firmado electrónicamente por	Cargo o Rol	Fecha	
JOSÉ ANTONIO MAYORAL MURILLO	Rector de la Universidad de Zaragoza	14/11/2018 16:47	